RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: CONTR201986291

***TITULO*:** *ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUS, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ANTIGUO PABELLÓN DEL SIGLO XV*

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: ABIERTO

Visto el presente expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, así como la publicación de la licitación en el perfil del contratante del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero 2014 (en adelante LCSP).

Vista el Acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 28 de noviembre de 2019, en la que de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa FERNANDO VISEDO MANZANARES (ESTUDIO DE ARQUITECTURA) por presentar la oferta más ventajosa.

Acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 10.j) de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, aprobado por Decreto 68/2018 de 20 de marzo.

RESUELVO

1. Acordar la adjudicación definitiva del contrato a la empresa FERNANDO VISEDO MANZANARES (ESTUDIO DE ARQUITECTURA) con DNI: 31.228.058S, por ser la mejor oferta de las presentadas y por un importe de 195.000 € (IVA excluido). A esta cantidad le corresponde un IVA de 40.950,00 €, por lo que el importe total de adjudicación asciende a 235.950,00 €, ofreciendo el adjudicatario las siguientes mejoras:

- Se compromete a que el edificio proyectado alcance la CALIFICACIÓN ENERGÉTICA CLASE B, conforme a lo establecido en la normativa vigente y sin que ello suponga superar el importe de ejecución previsto para la construcción del edificio.

- Presta su conformidad para que la Administración, durante el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, proceda a realizar los AJUSTES DE ANUALIDADES previstas inicialmente

del mismo, con la finalidad de adecuarlas al desarrollo real de los trabajos , sin necesidad de comunicación previa a esta empresa o equipo profesional.

2. Notifíquese la presente Resolución con indicación de los recursos procedentes y publíquese en el perfil del contratante.

EL DIRECTOR DEL CENTRO ANDALUZ
DE ARTE CONTEMPORÁNEO

Fdo.: Juan Antonio Álvarez Reyes